El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 10 de julio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán para la concesión del VII Premio de Novela Corta Tierras de León- 2017

# VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017

La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC), Organismo Autónomo dependiente de la misma, con el fin de fomentar la creatividad literaria, convoca el VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN- 2017, que se regirá por las siguientes

#### **BASES**

1. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla. Podrán concurrir autores de cualquier nacionalidad que presenten sus obras en español. No podrán presentarse los que hayan sido previamente galardonados con este premio.

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en los que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

2. Las novelas deberán ser inéditas y originales, escritas en español, que no hayan sido publicadas ni total ni parcialmente (en cualquier soporte), ni haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio, sino en el momento de la proclamación del fallo. Los autores responden personalmente de la

legítima titularidad y originalidad de la obra presentada, de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 11/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

- 3. Los originales se presentarán por triplicado ejemplar, impresos en papel tamaño DIN-A-4, escritos en formato word, a doble espacio y por una sola cara, en letra Times New Roman o similar, de tamaño de 12 puntos, debidamente encuadernados, con canutillo o similar. Tendrán una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 (se incluirá la numeración de las mismas)
- **4.** El premio, único e indivisible, está dotado económicamente con **seis mil euros** (.6.000,00 €), cantidad sujeta a las retenciones legales que correspondan, y se concederá con cargo al Presupuesto del ILC para 2017, partida 610.33481.48102.

Su resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La concesión del premio lleva incluida la publicación de la novela en la Colección Flor del Viento, en el sello editorial del ILC, con una tirada de quinientos ejemplares; en la edición se hará constar que ha sido la obra ganadora del VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN. El autor cede en exclusiva al ILC para una sola vez los derechos de edición de la novela premiada y autoriza su incorporación, en su caso, a su biblioteca digital. Se entregará al autor el 10 % de los ejemplares de la tirada, considerándose como único pago en concepto de derechos de autor para la primera edición.

Se expedirá diploma acreditativo al autor/a premiado/a.

- 5. Cada obra será presentada bajo el sistema de plica por lo que se enviará en sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra, así como el lema o seudónimo de su autor, en su caso, indicando: "VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN-2017; dentro del sobre anterior se incluirá a su vez otro sobre cerrado en el que se incorporarán los anexos I y II debidamente cumplimentados, una copia del documento de identidad, así como un breve currículum del autor/a.
- 6. El plazo de admisión de originales comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de León, y finalizará el día 31 de agosto de 2017.
- 7. Las plicas se presentarán en el Registro de entrada de documentos del ILC (c/ Puerta de la Reina n.º 1-24003 LEÓN), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas en el plazo señalado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS. En todo caso, en el sobre se hará constar la fecha de presentación.

- 8. La presentación a este premio literario supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable. El autor se compromete a no retirar la obra antes del fallo del jurado, excepto que la obra presentada haya sido premiada en otro concurso o certamen, en cuyo caso, el autor está obligado a comunicar esta circunstancia al ILC tan pronto como la conozca, a fin de retirar su obra de este premio. En cualquier caso, las obras premiadas en otros concursos quedarán automáticamente excluidas.
- 9. El jurado será nombrado por el Consejo Rector del ILC y estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que será inapelable. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguna de las novelas reúne la calidad literaria suficiente.

Se podrá constituir una Comisión Lectora, compuesta por expertos en literatura, con el objeto de realizar una preselección de las obras, entre las cuales el Jurado otorgará el premio. El ILC se reserva el derecho de hacer pública la relación de las obras finalistas.

10. El Consejo Rector del ILC adoptará acuerdo de conformidad con el fallo del jurado, otorgando el Premio o, en su caso, declarándolo desierto. La entrega del Premio se hará en un acto público al que el autor galardonado se compromete a asistir personalmente, así como a la presentación oficial de la obra, en cuya promoción participará con su presencia cuando así se lo requiera el ILC.

El ILC tendrá opción preferente de publicación de los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores.

- 11.El ILC es competente para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. No se mantendrá correspondencia alguna con los concursantes. Una vez hecho público el fallo, los originales no premiados y sus plicas serán destruidos, garantizando los derechos de los autores sobre la originalidad y el anonimato de sus obras.
- **12.** El ILC se reserva el derecho de tomar iniciativas y de hacer modificaciones no reguladas en las presentes Bases siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del premio.
- **13.** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

León, 24 de julio de 2017 EL VICEPRESIDENTE DEL ILC,

(Por delegación de firma del Presidente Resolución n.º 239, de 12 de junio de 2017)

Fdo.: Miguel Ángel Fernández Martínez

### ANEXO I VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN-2017

D./D. <sup>a</sup>	COI	n DNI nº						
y domicilio en, C/		C. P						
Tfnos.:	y c. e.:	y c. e.:						
EXPONE:								
Que creyendo reunir los requ LEÓN 2017,	isitos establecidos en el VII PREMIO DE I	NOVELA CORTA TIERRAS DE						
SOLICITA: Sea admitida la presente con DE NOVELA CORTA TIERRAS	ı la documentación adjunta, para su inclus DE LEÓN 2017	ión en el concurso VII PREMIC						
	rso/a en ninguna prohibición para obtener orevistas en el art. 13.2 de la Ley Gene nto que conforma el Anexo II.							
	omunicar al Instituto Leonés de Cultura enidas en cuenta para el otorgamiento del							
de la Administración Tributaria y	ento expreso para que el Servicio corresp y de la Tesorería General de la Segurida ón relativa al cumplimiento de las obliga nte.	d Social cedan a la Diputaciór						
4. Que para la redacción de LEÓN 2017	la obra presentada al VII PREMIO DE N	IOVELA CORTA TIERRAS DE						
<ul> <li>No ha solicitado ni recibide Entidades Públicas o Privado</li> </ul>	o ninguna subvención de otras Adminis das. subvenciones que a continuación se relacio							
a) Subvenciones de admini	istraciones o entidades públicas:							
ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD						
b) Subvenciones de entidad ENTIDAD	des privadas:  CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD						
5. Asimismo, se compromete la obtención de otros premios y s	, tan pronto como se conozca, a comunica subvenciones para la misma finalidad. dos en forma alguna los derechos de edici	ar al Instituto Leonés de Cultura						
En	, a	de 2017						
	EL SOLICITANTE,	_						
Fdo.:								

### ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

#### **ANEXO II**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA: VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017

D./D.a											
(nombre	у	dos	apellidos),	con	DNI	nº _		,	у	domicilio	en
Localidad						Provi	ncia				
Código Po	stal <sub>-</sub>		,								
	ha si	do cor	ndenado/a mo s o ayudas po			ncia firme	e a la pena	de pérdic	la de la	a posibilida	d de
cualquier eficacia ur	proc n cor sin	edimie venio,	do la declara nto, ni se ha ni está sujeto nya concluido	lla decl o a inte	larado rvencić	en conc on judicia	urso salvo II, ni ha sid	que en é o inhabilita	ste ha ado co	iya adquirion nforme a la	do la Ley
			ugar, por cau ntrato celebra					arada cul	oable,	a la resolu	ıción
de la Ley Nación y o diciembre, de cualqu Régimen	12/1 de los de l iera Elec	995, on a second	idores y repre de 11 de ma cargos de la patibilidad del cargos elec General, en le estas mate	yo, de Admini person tivos re los té	Incomplistración al al segulado	patibilida n Gener ervicio de s en la	des de los al del Estad e las Admir Ley Orgán	miembro do, de la L histracione ica 5/198	os del ₋ey 53/ es Públ 5, de	Gobierno o /1984, de 2 licas, ni se 19 de junio	de la 6 de trata 5, de
5 No	tiene	pendi	ente el pago	de obliç	gacione	es por re	integro de s	subvencio	nes.		
			ancionado/a s según lo pi								
Diputación frente a correspone	n Pro la S dient	vincial Segurio e de la	uentra al corr de León y E dad social y a Agencia Esi edan a la Dip	ntes de y prest tatal de	ependie ta su Ia Adn	entes de consent ninistraci	la misma, imiento e: ón Tributai	de las obl xpreso pa ria y de la	igacior ara qu Tesor	nes tributar ue el Ser ería Genera	ias y vicio
En						, a	de _			de 20	)17

Fdo.:

EL SOLICITANTE,